

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

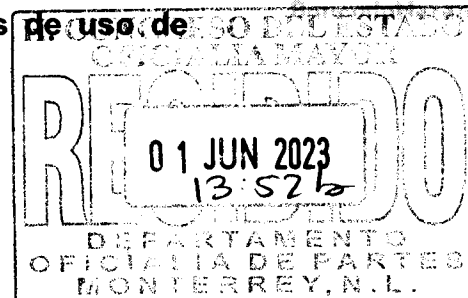
INICIADO EN SESIÓN: 07 DE JUNIO del 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): INFRAESTRUCUTRA Y DESARROLLO URBANO

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de un visor digital de permisos de uso de suelo



**DIP. MAURO GUERRA VILLAREAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

La que suscribe **Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre y demás integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano, Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor, Dip. Tabita Ortiz Hernández, Dip. Norma Edith Benítez Rivera, Dip. Ma. Guadalupe Guidi Kawas, Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras, Dip. Eduardo Gaona Domínguez. Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Dip. Roberto Carlos Farías García y Dip. Héctor García García**, en conjunto con vecinas y vecinos de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionados con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, presento **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN, EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN LXXII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI BIS AL ARTÍCULO 10 Y LA FRACCIÓN XII BIS AL ARTÍCULO 11; TODOS DE LA LEY DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. Sirve de fundamento a la presente iniciativa, la siguiente:

Exposición de Motivos:

La planeación y desarrollo urbano es indispensable para la organización y evolución de la sociedad de manera equitativa, económicamente viable y ambientalmente sostenible. La idea de la planificación urbana surgió con la revolución industrial a mediados del siglo XIX; con ello, el avance tecnológico y la expansión de las ciudades modificó totalmente el funcionamiento de los asentamientos humanos y las comunidades

De acuerdo con desarrolladores y arquitectos, se considera fundamental la planeación urbana por las siguientes razones:

- a) El crecimiento de las urbes como uno de los criterios para establecer medidas acordes al momento y espacio.
- b) La posibilidad de recuperar espacios públicos, con el objetivo de promover el fortalecimiento del tejido social y prevenir el delito.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de un visor digital de permisos de uso de suelo

- c) La reactivación de zonas, para el desarrollo competitivo de la ciudad, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.
- d) La promoción de la construcción de viviendas sociales y sustentables, que permite otorgar apoyo financiero y reducir el impacto en el medio ambiente.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el crecimiento demográfico en México es urbano. Lo anterior significa que el país concentrará alrededor del 83.2% de la población nacional en las ciudades. Estas tendencias avizoran dos escenarios:

1. Con el incremento en las distancias, tiempos y costos de los trayectos urbanos; se requerirá de mayor inversión para mejorar la conectividad espacial; pero con ello se incrementará el uso de los vehículos automotores; lo que tendrá impacto en medio ambiente y en la desigualdad socioeconómica, de quienes habitan las ciudades.

2. Los asentamientos humanos ilegales o irregulares tenderán a expandirse por la falta de oferta de suelo habitable. El resultado será que las personas vivirán en lugares no adecuados, con el riesgo que implica para su vida y patrimonio

Ante los desafíos de la urbanización, resulta necesario que las autoridades encargadas de la planificación del desarrollo urbano, implementen métodos innovadores, para gestionar la urbanización.

Al respecto, Monterrey ha sido noticia porque en las faldas del Cerro de Topo Chico se venden casas a través de redes sociales, sin contar con título de propiedad, ni factibilidad para los servicios de agua, drenaje o electricidad. Por otra parte, la lentitud y el exceso de trámites para obtener los principios de construcción afecta la oferta de vivienda y fomenta que los desarrolladores inmobiliarios inicien o continúen sus trabajos, sin obtener la documentación correspondiente; no obstante que, por esta infracción, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, vigente, establece una multa máxima de hasta 581 mil pesos

.Ante esta situación, estoy convencida de que mediante el uso de las tecnologías de la información es posible encontrar una solución viable a esta problemática, que permita la construcción de inmuebles, apegados estrictamente a lo que mandata la ley. Por ello, y considerando que los servicios de gobierno mejoran y atienden las demandas ciudadanas, resulta conveniente contar con una estrategia

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de un visor digital de permisos de uso de suelo

digital transparente y de calidad, que genere una conexión directa de la autoridad con los gobernados, en materia de construcción.

En este orden de ideas, con la presente iniciativa proponemos reformar los artículos 10 y 11 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, para que la Secretaría de Medio Ambiente (en lugar de la Secretaría de Desarrollo Sustentable a que se refiere la Ley) en coordinación con los municipios y viceversa, elaboren una aplicación tecnológica, que permita a las y los nuevoleonenses conocer los requisitos de construcción en la zona donde residan, así como para localizar inmuebles en construcción o remodelación, cuando se incumpla con la normatividad municipal aplicable. Consideramos que de esta manera, se favorecerá la planificación urbana, de manera sustentable.

La reforma que proponemos se visualiza en el siguiente cuadro comparativo:

Dice:	Se propone que diga:
Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: I.- a LXXI.- ... LXXII. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Sustentable, dependencia estatal competente en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y asentamientos humanos; LXXIII.- a XLVII.- ...	Artículo 3.- ... I.- a LXXI.- ... LXXII. Secretaría: la Secretaría de Medio Ambiente, dependencia estatal responsable de establecer, instrumentar y coordinar las políticas, estrategias, planes, programas y acciones que promuevan el desarrollo urbano y medio ambiente sustentables: LXXIII.- a XLVII.-
Artículo 10. Corresponde a la Secretaría: I.-a XXVI.- ... XXVII.- a XXX.- ...	Artículo 10.- ... I.-a XXVI.-.... XXVI Bis.- En coordinación con los municipios del estado crear una base de datos mediante tecnología de la información, para que las y los habitantes conozcan los requisitos de construcción en la zona donde residan, lo mismo que para localizar inmuebles en construcción o remodelación, cuando se

	incumpla con la normatividad municipal aplicable; XXVII.- a XXX.- ...
Artículo 11. Corresponde a los Municipios: I.- a XII.- ... XIII.- a XXXI.- ...	Artículo 11.- ... I.- a XII.- ... XII Bis.- En coordinación con la Secretaría crear una base de datos mediante tecnología de la información, para que las y los habitantes conozcan los requisitos de construcción en la zona donde residan, lo mismo que para localizar inmuebles en construcción o remodelación, cuando se incumpla con la normatividad municipal aplicable; XIII.- a XXXI.- ...

Por lo antes expuesto y fundado, solicito de la manera más atenta a la Presidencia, dictar el trámite legislativo que corresponda, a efecto de que se apruebe en sus términos, el siguiente:

Decreto

Artículo único. - Se reforma por modificación el artículo 3 fracción LXXII y se adiciona la fracción XXVI Bis al artículo 10 y la fracción XII Bis al artículo 11; todos de la Ley de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 3.- ...

I.- a LXXI.- ...

LXXII. Secretaría: la Secretaría de Medio Ambiente, dependencia estatal responsable de establecer, instrumentar y coordinar las políticas, estrategias,

planes, programas y acciones que promuevan el desarrollo urbano y medio ambiente sustentables:

LXXIII.- a XLVII.-

Artículo 10.-...

I. a XXVI. ...

XXVI BIS. - En coordinación con los municipios del estado crear una base de datos mediante tecnología de la información, para que las y los habitantes conozcan los requisitos de construcción en la zona donde residan, lo mismo que para localizar inmuebles en construcción o remodelación, cuando se incumpla con la normatividad municipal aplicable;

XXVII.- a XXX. -...

Artículo 11.-

I.- a XII...

XII Bis. - En coordinación con la Secretaría crear una base de datos mediante tecnología de la información, para que las y los habitantes conozcan los requisitos de construcción en la zona donde residan, lo mismo que para localizar inmuebles en construcción o remodelación, cuando se incumpla con la normatividad municipal aplicable;

XIII.- a XXXI.-...

Transitorios:

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - La Secretaría y los Municipios dispondrán de un plazo de hasta seis meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para crear la base de datos a que se refiere el mismo.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de un visor digital de permisos de uso de suelo

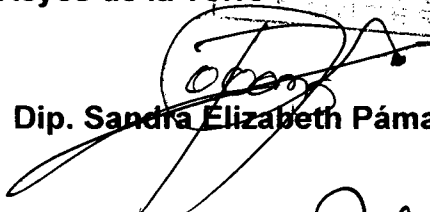
TERCERO.- La base de datos a que se refiere el presente Decreto, será de fácil acceso y mostrará en el mapa correspondiente, la ubicación de los inmuebles, los requisitos que se requieren para construir, así como cuando éstos se incumplan, o se trate de inmuebles irregulares.

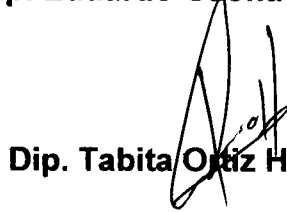
CUARTO. - Las erogaciones por la implementación de lo previsto en el presente Decreto serán cubiertas por el presupuesto asignado a la Secretaría y los Municipios, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

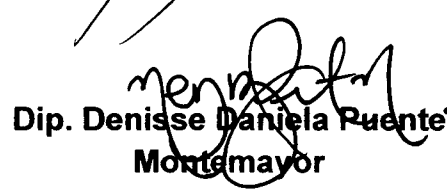
Monterrey, Nuevo León, a fecha de su entrega


Dip. Irais Virginia Reyes de la Torre


Dip. Eduardo Gaona Domínguez


Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz


Dip. Tabita Ortiz Hernández

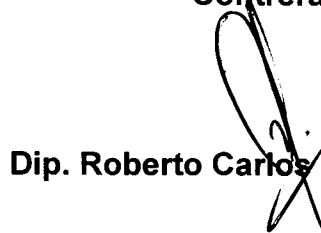

Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor


Dip. Norma Edith Benítez Rivera


Dip. Maria Guadalupe Guidi Kawas

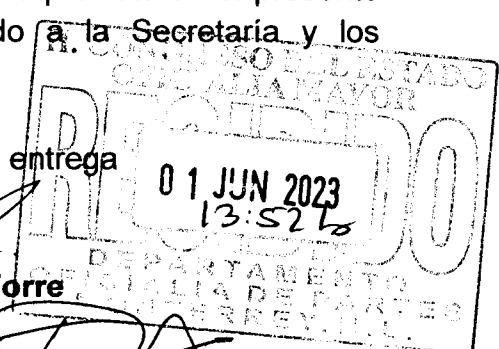

Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras


Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez


Dip. Roberto Carlos Farías García


Dip. Hector García García

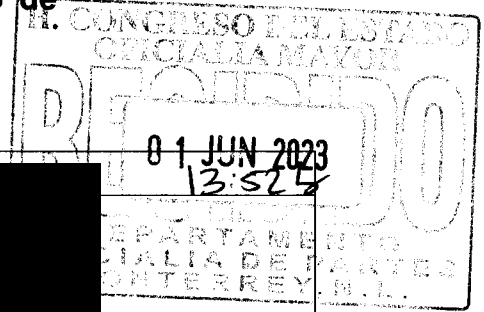
**Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano
LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León**

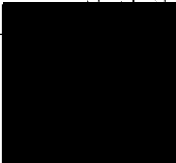
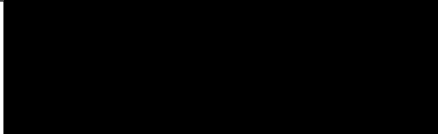
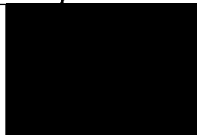
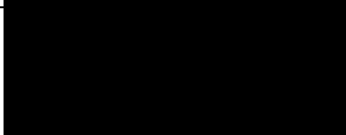
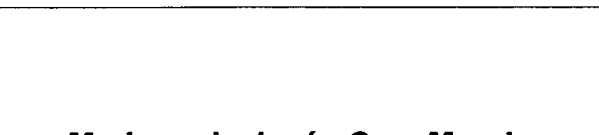
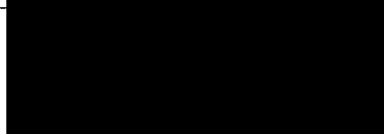
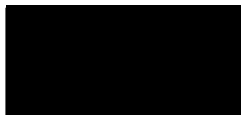
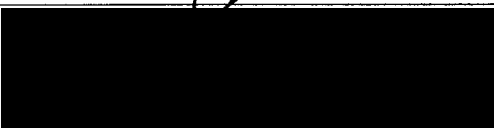
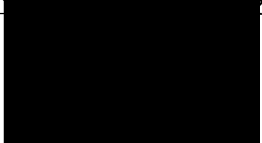
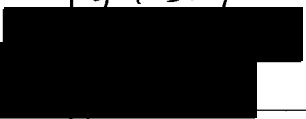
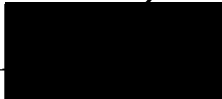


Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se
reforma la Ley de Asentamientos Humanos,
Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en
materia de un visor digital de permisos de uso de
suelo



Bancado de Naranja



Vecinas y vecinos	
	
Rosa Leticia María Tinajero López	José Agustín Bello Aranda
	
Sonia Rebeca de la Garza Ramos	Martha Reyes Quiñones
	
Verónica Plaza Sánchez	Carlos Luis Caballero Martínez
	
Patricia Valerio Hernández	Mariano de Jesús Cruz Murcia
	
Enrique Fernando Serazzi Gonda	Sara Margarita Torres Santos
	
Oscar Adrián Espinosa Oliveros	María Guadalupe Villarreal Palacio
	MIGUEL ANGEL LAPA LOPEZ
Julia Patricia Arriaga Contreras	
Ma. de los Angeles Manrique Adame 	GERARDO J. DELA GARZA MANRIQUE
Roberto Fernando Garza Cantú 	GERARDO J. PARZA LOPEZ 

[illegible]



C. DIP. MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 7 de junio del presente año, el C. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, turnó a la comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito firmado por la C. Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17072/LXXVI.
- Escrito firmado por la C. Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17074/LXXVI.
- Escrito firmado por la C. Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17075/LXXVI.
- Escrito firmado por la C. Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a los artículos 1 y 5 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, asignándole el número de Expediente 17076/LXXVI.
- Escrito firmado por la C. Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en materia del procedimiento de revocación de licencias irregulares de construcción, al cual le fue asignado el número de Expediente 17077/LXXVI.
- Escrito firmado por la C. Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a los artículos 382 y 383 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, asignándole el número de Expediente 17079/LXXVI.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

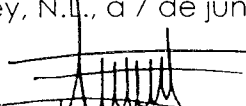
OFICIALÍA MAYOR

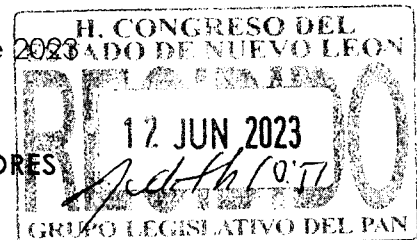
- Escrito presentado por el C. Dip. Waldo Fernández González, Coordinador del Grupo Legislativo Movimiento de Regeneración Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de enviar un exhorto al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para que explore la viabilidad de incrementar el número de carriles en la vía de la Carretera Núm. 53 Monterrey-Monclova, en el tramo Comprendido en los Municipios de El Carmen, Hidalgo y Mina del Estado de Nuevo León; así como exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en coordinación con el Titular del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen labores de recarpeteo en el Cruce de la Carretera Estatal 1 Monterrey-Colombia y la Carretera Núm. 53 Monterrey Monclova, al cual le fue asignado el número de Expediente 17086/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Dip. Roberto Carlos Farías García y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 213 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, a fin de sancionar a los desarrolladores de fraccionamientos habitacionales que no cumplan con la plantación de árboles nativos que establece dicha disposición, al cual le fue asignado el número de Expediente 17093/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual remite información que modifica su iniciativa que reforma la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, el cual fue anexado en el Expediente Núm. 17077/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 7 de junio de 2023


MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 3561/LXXVI
Expediente Núm. 17075/LXXVI

C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO
CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-

Con relación a su escrito, presentado en conjunto con los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción IX del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso se turna a la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la cual es presidida por el C. Dip. Mauro Alberto Molano Noriega."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 7 de junio de 2023

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR

Fabian